

(SE AUTORIZA AL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA QUE EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA SUSCRIBA ACUERDO DE CRÉDITO NDF 154 DEL 4/8/1997 CON NORDIC DEVELOPMENT FUND)

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 616-2002, Aprobado el 17 de Diciembre del 2002

Publicado en La Gaceta No. 243 del 23 de Diciembre del 2002

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1.- Autorizar al Licenciado Eduardo Montealegre Rivas, Ministro de Hacienda y Crédito Público, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, pueda suscribir con el Nordic Development Fund, la Enmienda Número 1 al Acuerdo de Crédito NDF 154 del 4 de Agosto de 1997, mediante la cual se otorga a Nicaragua un incremento en el monto del crédito por 1,300,000 derechos especiales de giro.

Artículo 2.- Estos recursos constituyen un co-financiamiento con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Kreditanstalt Fur Wiederaufbau (KFW) de la República Federal de Alemania para el Programa de Saneamiento Ambiental del Lago y la ciudad de Managua, proyecto ejecutado por la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (ENACAL).

Artículo 3.- El presente Acuerdo surte sus efectos, a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el diecisiete de Diciembre del año dos mil dos. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.